

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
CIRCUITO DE AGUACHICA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA GLORIA CESAR

j01prmallagloria@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax-5683062 Calle 2 N° 5ª - 46 La Gloria Cesar

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. La Gloria Cesar, veintitrès (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref: Proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por la BANCO DE BOGOTA S.A contra FIDEL PEREZ CONTRERAS. Rdo. 2022-00054 00.

Este despacho judicial mediante auto de fecha 16 de septiembre de 2022, ordeno seguir adelante la ejecución contra FIDEL PEREZ CONTRERAS. Pues bien de acuerdo a lo señalado por el apoderado judicial de la parte demandante en el auto antes señalado, este despacho incurrió en un error, por cuanto dicto SENTENCIA a cargo de DAVID FERNANDO MANZANO IBAÑEZ siendo demandado FIDEL PÉREZ CONTRERAS, por lo cual el profesional del derecho solicita la aclaración correspondiente.

Estudiada la solicitud se tiene que si bien es cierto el error en que incurre el despacho no se encuentra consignado en la parte resolutive de la sentencia antes señalada, si puede generar dudas por cuanto en la parte motiva se señala como demandado el señor DAVID FERNANDO MANZANO IBAÑEZ, cuando en realidad es FIDELPEREZ CONTRERAS, por consiguiente el auto anterior será aclarado de conformidad con lo estipulado en el artículo 285 del Código General del Proceso.

Por lo anterior se.

RESUELVE:

UNICO: Se corrige el auto proferido el 12 de febrero de 2022 en el sentido de que se ordena seguir adelante la ejecución contra el demandado FIDEL PEREZ CONTRERAS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO
JUEZ.